



Se ha recibido en esta Dirección General para informe, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, el **“Anteproyecto de Ley de Caza y Pesca de la Comunidad de Madrid”**.

Junto con el texto de la norma, se acompaña Memoria ejecutiva del Análisis de Impacto Normativo (MAIN), actualizada con fecha 26 de septiembre de 2025, y Memoria económica de fecha 1 de octubre de 2025.

Tal y como se recoge en la MAIN, el anteproyecto tiene por objeto regular la actividad cinegética y el aprovechamiento pesquero, así como el régimen sancionador de aplicación en materia de caza y pesca en el territorio de la Comunidad de Madrid. La finalidad que persigue es actualizar la legislación actualmente de aplicación en las materias de caza y pesca y adaptarla a la Constitución española y a la normativa medioambiental aprobada a partir de su entrada en vigor.

Según consta en la Memoria de Análisis de Impacto Normativo (MAIN) y en la memoria económica, este anteproyecto de ley tiene un impacto en materia de ingresos y gastos.

En materia de ingresos:

- Se prevé la puesta en funcionamiento en la Comunidad de Madrid del Fondo de Mejoras (previsto en los artículos 188 y 189, en cumplimiento de la normativa básica estatal). Se trata de un fondo extrapresupuestario de carácter finalista, que, según se indica, se nutrirá esencialmente de las aportaciones a las que están obligadas las Entidades Locales.
- Se prevén posibles impactos en los importes ingresados en concepto de tasas por la Expedición de permisos de caza y pesca.
- Se prevé un incremento de los importes ingresados en concepto de sanciones, ya que se actualiza el importe de las mismas.
- Se prevé la posibilidad de que quede afectada la recaudación de ingresos provenientes de las licencias de caza y de pesca, al prever que se expidan de forma gratuita para todos los menores de edad para fomentar el relevo generacional del colectivo de los cazadores y pescadores de la Comunidad de Madrid.



En todos estos casos, se indica que los posibles impactos deberán evaluarse en el momento de tramitar las posibles supresiones y modificaciones de las tasas existentes, así como la creación de otras nuevas. En la MAIN se indica que el anteproyecto de ley deberá ser sometido a Informe de la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En materia de gastos:

El anteproyecto de ley tiene impacto presupuestario, tal y como se recoge en la MAIN y en la memoria económica aportada, ya que implica gasto en el capítulo 1 y en el capítulo 2.

En cuanto a capítulo 1, prevé la creación de tres puestos de funcionarios. Así, se indica que “Las medidas propuestas suponen un incremento de gasto público, ya que para la llevanza de los registros, las funciones de verificación e inspección que se asumirán con el anteproyecto de Ley, la implementación de la futura disposición de carácter legal, su desarrollo reglamentario, la colaboración en la implementación de las nuevas herramientas informáticas que conllevará su aplicación, se requiere el refuerzo de la dotación del personal del Servicio de Caza y Pesca de acuerdo con la creación de tres puestos de funcionarios”.

En la memoria económica se detallan las necesidades y la imputación presupuestaria del gasto y en la MAIN se señala que el anteproyecto de ley deberá ser sometido a Informe de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

En cuanto a capítulo 2, está prevista la contratación de una asistencia técnica para la realización de trabajos previos. En la MAIN y en la memoria económica se indica que su finalidad es la de “la realización de los trabajos previos necesarios para la adecuación del estado legal de los terrenos y tramos acotados de caza y de pesca a los nuevos modelos previstos en el anteproyecto de ley”.

El periodo previsto para esta asistencia técnica es de 24 meses, con un importe de 165.000 euros anuales y un importe total de 330.000 euros. Dicha estimación comprende la asistencia técnica de un equipo compuesto por dos técnicos y un administrativo.

El gasto propuesto se imputa al centro Gestor 160100000, programa 456A, subconcepto 22706 “Estudios y trabajos técnicos realizados por otras empresas”. La distribución de anualidades prevista es tres ejercicios presupuestarios (dos ejercicios y primer trimestre del siguiente).



Comunidad
de Madrid

Dirección General de Presupuestos
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
HACIENDA Y EMPLEO

En todo caso, cualquier gasto que pudiera producirse con la aprobación del anteproyecto de ley deberá asumirse con los créditos disponibles en el presupuesto vigente de la sección presupuestaria competente y presupuestarse adecuadamente en ejercicios futuros dentro de los techos de gasto establecidos para los correspondientes presupuestos anuales.

Es por ello que este Centro Directivo en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, informa favorablemente el "Anteproyecto de Ley de Caza y Pesca de la Comunidad de Madrid".

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

D.G. BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA